

# PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

Dirección de Orientación y Psicología

# PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

## 1. Detección temprana

- Los orientadores y psicólogos deben estar atentos a señales de alerta en estudiantes: expresiones de desesperanza, conductas autolesivas, aislamiento, cambios bruscos de conducta o comentarios sobre la muerte.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede reportar un caso sospechoso; sin embargo, la evaluación inicial corresponde al orientador o psicólogo del centro.

## 2. Activación del protocolo

- Una vez identificado el riesgo, se debe activar de inmediato el protocolo de atención.
- Se informa a la dirección del centro educativo y se garantiza que el estudiante no quede sin supervisión.
- El caso debe registrarse de manera formal en un informe confidencial.

## 3. Medidas inmediatas de protección

- Asegurar que el estudiante esté acompañado por un adulto responsable (orientador, docente, directivo o familiar).
- Evitar que tenga acceso a objetos peligrosos o espacios de riesgo (azoteas, escaleras, baños sin supervisión).
- Mantener vigilancia directa o periódica según la gravedad.

## 4. Intervención psicológica y derivación

- El psicólogo escolar realiza una primera contención emocional y evaluación del nivel de riesgo.
- Si el riesgo es alto, se debe referir el caso de inmediato a servicios especializados de salud mental (centros de atención psicológica, hospitales o líneas de emergencia).
- Mantener comunicación con los padres o tutores, orientándolos sobre pasos a seguir y eliminando estigmas.

## 5. Seguimiento y acompañamiento

- La Dirección de Orientación y Psicología debe garantizar el seguimiento constante del estudiante, en coordinación con el centro educativo, la familia y los servicios de salud.
- El retorno del estudiante a clases requiere un plan de apoyo individualizado, con monitoreo del orientador.

## **6. Responsabilidades institucionales**

- MINERD debe asegurar la formación continua de orientadores y docentes en prevención del suicidio.
- Establecer redes de coordinación con el Ministerio de Salud y otras instituciones especializadas.
- Promover espacios seguros en los centros educativos que favorezcan la expresión emocional y la prevención de crisis.
- Garantizar registros confidenciales y protocolos claros para proteger la privacidad del estudiante.

# SOSPECHA ANTE CONSUMO O TENDENCIA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

## 1. Ruta de Actuación

Cuando exista una sospecha o confirmación de consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad educativa, se debe seguir una ruta de actuación clara. En primer lugar, es necesario notificar y registrar el hecho, informando al equipo de gestión y llenando el formulario de incidente correspondiente.

Luego, se debe descartar la presencia de una emergencia llamando al 911 si se observan signos graves, antes de continuar con cualquier otra acción. Si no se trata de una emergencia, el equipo de gestión designará a un profesional, preferiblemente un psicólogo o un orientador escolar, quien será el responsable de iniciar el proceso de atención.

Posteriormente, el estudiante será entrevistado de manera confidencial utilizando la guía de entrevista inicial, con el fin de explorar su situación emocional, social y familiar. La familia será informada mediante una hoja de orientación, solicitando siempre el consentimiento para continuar con las intervenciones. En caso de ser necesario, el estudiante será derivado a salud mental a través de la hoja de derivación correspondiente. Finalmente, se implementará un plan de seguimiento personalizado, documentando cada paso del proceso.

## 2. Roles por Perfil Profesional

Cada miembro de la comunidad educativa tiene un rol específico dentro del protocolo. El director o directora del centro es quien activa el protocolo, coordina su ejecución y garantiza que todo el proceso se realice de forma adecuada, además de notificar a las autoridades competentes.

El psicólogo o orientador escolar tiene la responsabilidad de abordar al estudiante con confidencialidad y empatía, diseñar y dar seguimiento al plan de intervención, y realizar referimientos a servicios externos en caso de ser necesario.

Los docentes cumplen un papel clave en la detección de señales de alerta, en la notificación al equipo de gestión y en el acompañamiento del estudiante, siempre evitando acciones que puedan generar estigmatización.

Por su parte, los técnicos distritales y regionales del MINERD supervisan la aplicación del protocolo y ofrecen acompañamiento técnico a las escuelas. Los técnicos del Consejo Nacional de Drogas (CND) colaboran en la prevención y fortalecimiento de capacidades del personal educativo. Finalmente, la policía escolar responde ante situaciones de riesgo o crisis, pero siempre con un enfoque preventivo, evitando la criminalización del estudiante.

### **3. Líneas de Emergencia y Apoyo**

En situaciones de riesgo, existen diferentes líneas y centros de apoyo disponibles. El 911 es la línea principal para emergencias médicas o de violencia. Además, el Hospital Materno Infantil Santo Socorro ofrece atención inmediata en casos críticos.

Para atenciones no emergenciales, el CAINNACSP atiende mediante citas programadas, mientras que el CAIDEP, ubicado dentro del hospital Moscoso Puello, también brinda asistencia especializada.

El Consejo Nacional de Drogas dispone de una línea de ayuda al 809-669-5515 y el Centro de Atención Psicoemocional del MINERD (CAPEM) cuenta con la línea 7-4-7 para apoyo emocional y psicológico.

### **4. Cuándo Llamar al 911**

Se debe recurrir a los servicios de emergencia cuando el estudiante presente signos graves como intoxicación, pérdida de conciencia, convulsiones, vómitos persistentes, dificultad para respirar, piel azulada o fría, o cualquier otro indicio de sobredosis. También es necesario hacerlo si se observan conductas agresivas, violentas o amenazas de muerte, así como intentos de suicidio o autolesiones.

El protocolo también contempla llamar al 911 cuando se detecten riesgos evidentes en la vía pública o dentro del centro escolar. En todos los casos, es fundamental no dejar solo al estudiante, mantener la calma, buscar ayuda de otros colaboradores del centro y proporcionar información clara y precisa al operador de emergencias.

### **5. Medidas Disciplinarias y Preventivas**

El reglamento de convivencia escolar establece medidas educativas y disciplinarias ante faltas graves. El Artículo 21 establece los pasos a seguir cuando las acciones implican peligro o daño a estudiantes, personal o a las instalaciones del centro. También abarca conductas que afectan la moral y convivencia escolar.

El Artículo 22 regula las sanciones aplicables ante faltas muy graves. Sin embargo, estas medidas no solo son punitivas, sino también preventivas y restaurativas. Por ello, cada caso debe ser revisado para asegurar el cumplimiento de medidas restaurativas, así como reforzar los protocolos de seguridad escolar para prevenir incidentes similares en el futuro.

El CAPEM se convierte en un apoyo fundamental al ofrecer asistencia emocional y psicológica, garantizando confidencialidad y privacidad en cada caso atendido.

### **6. Intervención del Estudiante**

La intervención con el estudiante debe ser respetuosa y guiada por una entrevista inicial que explore su contexto emocional, social y familiar. Se recomiendan preguntas abiertas para generar confianza. Luego, se brinda información clara sobre los riesgos del consumo sin juicios ni moralizaciones. A la familia se le informa con respeto, usando la hoja de orientación y solicitando consentimiento informado. Si se confirma o sospecha el consumo, se deriva al estudiante a salud mental. Finalmente, se elabora un plan de seguimiento personalizado y se documenta todo de manera confidencial.

## **7. Actuación Profesional**

Cada vez que exista una sospecha, esta debe registrarse en el formulario de incidente correspondiente. El equipo de gestión evaluará si es necesario activar el 911 o proceder con la ruta interna del protocolo. En caso de no ser una emergencia, se designará a un profesional encargado del abordaje inicial.

El rol del profesional es brindar acompañamiento empático, respetuoso y efectivo. Para ello se recomienda separar al estudiante del grupo para evitar su exposición, buscar un espacio privado y tranquilo, garantizar confidencialidad, utilizar preguntas abiertas, escuchar activamente y mostrar un interés genuino por el bienestar del joven.

## **8. Detección de Señales de Alerta**

La sospecha de consumo puede detectarse mediante señales físicas (cambios de peso, problemas dentales, alteraciones en la piel, temblores, mareos, taquicardia), conductuales (bajo rendimiento académico, conductas de riesgo, dificultades sociales, ojos rojos, risa excesiva) y psicoemocionales (trastornos del sueño, ansiedad, depresión, baja autoestima, desinterés). También influyen la presencia de objetos sospechosos, testimonios o situaciones preocupantes en el entorno escolar.

## **9. Activación del Protocolo**

El protocolo se activa en tres situaciones principales: cuando se observan signos físicos, emocionales o conductuales sospechosos; cuando un estudiante es encontrado con objetos relacionados con sustancias; y cuando existen testimonios o circunstancias que generen preocupación razonable.

La activación puede realizarla cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo docentes, psicólogos u orientadores, estudiantes, policía escolar o conserjes. Esto asegura que todos los actores del entorno escolar estén preparados para responder de manera oportuna y organizada.

# TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil constituye una violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA), limitando su desarrollo integral y exponiéndolos a riesgos físicos, emocionales y sociales. La Constitución Dominicana (Art. 56) y la Ley 136-03 prohíben esta práctica y garantizan el derecho a una educación digna, libre de explotación y en condiciones de igualdad.

La escuela es un espacio estratégico para la detección temprana, prevención y derivación de casos de trabajo infantil, fortaleciendo la permanencia en el sistema educativo como herramienta clave para erradicar esta problemática.

El protocolo busca identificar y atender oportunamente las señales de alerta que puedan indicar la presencia de trabajo infantil, fortaleciendo el rol de la comunidad educativa en la detección temprana de situaciones de riesgo. En segundo lugar, se propone implementar acciones preventivas dentro del currículo escolar y en la vida cotidiana de los centros educativos, promoviendo la concienciación sobre los derechos de la niñez y reconociendo la educación como la herramienta principal para erradicar el trabajo infantil. Finalmente, se plantea establecer mecanismos de derivación y articulación interinstitucional, asegurando que los casos identificados sean remitidos de manera oportuna a las autoridades competentes y que se brinde el acompañamiento necesario para la restitución plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados.

## Procedimientos de detección y notificación

### Señales de alerta

- Faltas frecuentes o ausencias injustificadas.
- Cansancio extremo, somnolencia o baja concentración.
- Higiene descuidada y vestimenta inadecuada.
- Comentarios sobre actividades laborales realizadas.
- Lesiones físicas o signos de agotamiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Preocupaciones económicas expresadas por el estudiante.

### Acciones preventivas en la escuela

- **Sensibilización y capacitación:** Formación a docentes, directivos, familias y estudiantes.
- **Monitoreo escolar:** Seguimiento de asistencia, rendimiento y bienestar.
- **Vinculación familiar:** Charlas educativas, acompañamiento y corresponsabilidad.
- **Apoyo institucional:** Becas, alimentación, transporte, programas de apoyo psicosocial y vocacional.
- **Espacios seguros:** Actividades extracurriculares (deportes, talleres, arte, recreación).
- **Alianzas:** Colaboración con OIT, UNICEF, ONG y sociedad civil.

### **Procedimiento de derivación**

- 1.**Registro y documentación:** Elaborar informe con datos y evidencias.
- 2.**Notificación interna:** Informar al equipo de gestión y orientación/psicología.
- 3.**Entrevista:** Conversar con el estudiante y la familia en espacio seguro.
- 4.**Canalización:** Remitir a instituciones competentes según gravedad.
- 5.**Seguimiento:** Acompañamiento escolar y psicoemocional para permanencia en la escuela.

### **Instituciones de referencia**

- CONANI – Línea Vida: 809-200-1202.
- Ministerio de Trabajo – Unidad de Erradicación del Trabajo Infantil: 809-535-4404.
- Procuraduría General de la República – Dirección de Niñez y Adolescencia: 809-533-3522.
- Defensor del Pueblo – 809-381-4777.

### **Marco normativo**

**Código para [MRE1] el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03):** Establece la prohibición del trabajo infantil y las medidas de protección a menores de edad en riesgo.

**Normas de Convivencia Escolar:** Regulan el comportamiento dentro de la escuela y promueven un ambiente pacífico, seguro, armonioso para los estudiantes.

**Protocolo de Cultura de Paz:** Fomenta la resolución pacífica de conflictos y el respeto a los derechos humanos en la comunidad educativa.

**Código de Ética Educativa:** Define la responsabilidad de los docentes y directivos en la protección de la niñez.

**Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil:** Compromete a los países a erradicar el trabajo infantil y proteger a los menores en situación de vulnerabilidad

**Convención sobre los Derechos del Niño (ONU):** Reconoce el derecho de los (NNA) a la educación y la protección contra la explotación.

# TRATA DE PERSONA

La vulneración de los derechos humanos constituye una de las principales amenazas para la dignidad y el bienestar de millones de personas en todo el mundo. Niños, niñas y adolescentes (NNA) son especialmente vulnerables debido a su edad, dependencia y, en muchos casos, por encontrarse en situaciones de pobreza, abandono, violencia o desprotección institucional.

La escuela se convierte, en este sentido, en un espacio estratégico no solo para la enseñanza académica, sino también para la protección integral de la niñez y la adolescencia. El Ministerio de Educación (MINERD), a través de la Dirección de Orientación y Psicología, asume el compromiso de prevenir, detectar y actuar de manera oportuna frente a la vulneración de derechos, incluyendo la trata de personas, mediante procesos de sensibilización, capacitación y articulación institucional.

Se busca fortalecer las capacidades de prevención, detección y actuación en la comunidad educativa frente a posibles casos de vulneración de derechos humanos, con énfasis en la trata de personas, de manera que se garantice un entorno escolar seguro para la niñez y la adolescencia.

## Señales de Alerta en el Contexto Escolar

- Cambios repentinos de conducta: Aislamiento, miedo, agresividad o tristeza.
- Faltas recurrentes e injustificadas.
- Relatos sospechosos sobre becas, empleos o viajes.
- Contacto frecuente con adultos desconocidos.
- Uso excesivo de redes sociales con adultos o personas desconocidas.
- Evidencias de negligencia, abuso o descuido familiar.

## Causas y Consecuencias en las Víctimas

**Causas frecuentes:** Pobreza, desinformación, manipulación en redes sociales, falsas promesas.

**Consecuencias posibles:** Trastornos psicológicos, aislamiento, pérdida del proyecto de vida, exposición a violencia y enfermedades, deserción escolar, estigmatización.

## Procedimiento de Actuación ante un Caso Sospechoso

### 1. Detección y Observación Inicial

- Registrar cambios de comportamiento o indicadores de riesgo.
- Documentar la observación de forma objetiva, sin juicios personales.

### 2. Comunicación Interna y Confidencialidad

- Notificar de inmediato al equipo de orientación y psicología o a la dirección del centro.
- Proteger la identidad del estudiante y evitar la revictimización.

### 3. Evaluación Escolar

- Reunión del equipo multidisciplinario (dirección, psicología, orientación, coordinación).
- Confirmar patrones de riesgo y decidir la necesidad de intervención externa.

#### 4. Activación del Protocolo de Referencia

- Notificación inmediata a CONANI, Ministerio Público o Policía Nacional.
- Contacto con la unidad de trata y tráfico de personas, si corresponde.

#### 5. Acompañamiento y Seguimiento

- Garantizar la protección del estudiante en la escuela.
- Brindar apoyo psicoemocional con la participación de la familia.
- Dar seguimiento respetando procesos legales y decisiones de autoridades.

#### 6. Registro y Evaluación Interna

- Documentar el caso de manera detallada.
- Evaluar la eficacia de la respuesta y fortalecer la prevención institucional.

### **Estrategias de Prevención y Abordaje**

#### **Para el equipo de gestión:**

- Formación continua en protocolos de protección.
- Articulación con instituciones de protección y justicia.
- Implementación de políticas escolares de protección de derechos.

#### **Para docentes:**

- Incluir contenidos de derechos humanos y prevención en el currículo.
- Aplicar metodologías que fortalezcan la autoestima y pensamiento crítico.
- Observar y registrar posibles riesgos psicosociales.

#### **Para personal administrativo:**

- Control de accesos y permanencia en el centro.
- Reporte inmediato de situaciones inusuales.

#### **Para madres, padres y tutores:**

- Charlas de sensibilización sobre riesgos de trata y vulneración de derechos.
- Supervisión del uso de internet en casa.
- Promoción de la comunicación familiar positiva.

#### **Para estudiantes:**

- Talleres de autocuidado y educación en valores.
- Canales confidenciales de denuncia.
- Participación en campañas preventivas y liderazgo estudiantil.
- 

### **Procedimiento Resumido de Actuación**

1. Detección temprana por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Notificación al equipo de gestión y orientación.
3. Activación del protocolo interno.
4. Articulación con CONANI, Policía Nacional y Fiscalía.
5. Seguimiento psicológico, pedagógico y familiar.
6. Revisión de estrategias preventivas en el centro educativo.

### **Instituciones de Derivación y Contacto**

- Departamento de Trata y Tráfico de Personas – Policía Nacional
- Tel.: 809-682-2151 Exts. 2478 y 2395 – 24 horas.
- Dirección Nacional de Atención a Víctimas – Procuraduría General de la República
- Tel.: 809-548-3198 / 809-548-6078 – Horario laboral.
- \*Ministerio de la Mujer – Línea de Emergencia 212
- Tel.: 809-685-3755 – Atención 24 horas.
- Oficina Nacional de Defensa Pública
- Tel.: 809-686-0556 – Atención legal gratuita.
- Oficinas Provinciales del Ministerio de la Mujer
- Con cobertura nacional para apoyo y derivación.

Este protocolo se concibe como una herramienta de prevención, detección y respuesta coordinada para proteger a los NNA en el entorno escolar, consolidando el compromiso del MINERD en la defensa de los derechos humanos.

# CÓDIGO DE ÉTICA

## **Fundamentación Legal y Ética**

- Constitución Dominicana (Art. 56): Principio del interés superior del niño, niña y adolescente.
- Ley 136-03 (Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes): Derecho al desarrollo integral y protección contra abuso, maltrato y explotación.
- Ley General de Educación 66-97: Promueve la formación integral y la protección de los derechos fundamentales.
- Código de Ética del MINERD (Orden Departamental 22/2023): Regula relaciones en centros educativos, garantizando respeto, equidad y protección de estudiantes.

## **Objetivo General**

Prevenir y reducir la incidencia de uniones tempranas en el ámbito escolar, garantizando la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y su desarrollo integral.

## **Principios Rectores**

Los principios rectores de este protocolo se basan en la primacía del interés superior del niño, niña y adolescente, asegurando que sus derechos y bienestar sean prioridad en todo momento. Se promueve la equidad y la inclusión como ejes fundamentales para garantizar igualdad de oportunidades, así como el respeto a los derechos humanos en cada acción. Además, se resalta la importancia de la confidencialidad y la protección de la integridad de los estudiantes, junto con la corresponsabilidad compartida entre la familia, la escuela y el Estado en la prevención y atención de las uniones tempranas.

## **Procedimientos de Actuación**

### **Identificación y Detección Temprana**

- Observar señales de alerta: ausencias frecuentes, bajo rendimiento, cambios conductuales, rumores de convivencia de pareja.
- Documentar en fichas de seguimiento del área de orientación.
- Reportar casos sospechosos al Departamento de Orientación y Psicología.

### **Prevención y Sensibilización**

- Realizar campañas educativas sobre derechos, salud sexual y reproductiva, riesgos de las uniones tempranas.
- Incluir en el currículo temas de proyecto de vida, igualdad de género y resolución pacífica de conflictos.
- Talleres con padres, madres y tutores para fortalecer la corresponsabilidad en la protección de adolescentes.

### **Intervención en Casos Detectados**

- Orientación inmediata al estudiante afectado, garantizando apoyo psicológico y confidencialidad.
- Comunicación con padres/tutores para activar la red de apoyo familiar.
- Canalización de casos al CONANI, Ministerio Público o instancias competentes, según la Ley 136-03.
- Asegurar la continuidad educativa del estudiante, evitando la deserción escolar.

### **Acompañamiento y Seguimiento**

El acompañamiento y seguimiento se realizará a través de un plan individual diseñado por el área de Orientación y Psicología, con articulación a los servicios de salud para la prevención de embarazos tempranos y la atención integral de los estudiantes. Asimismo, la Comisión de Ética del centro educativo llevará a cabo evaluaciones periódicas para garantizar una atención adecuada y el cumplimiento de las medidas establecidas.

### **Roles y Responsabilidades**

- Docentes: Detección temprana, promoción de valores y referimiento de casos.
- Orientadores y Psicólogos: Intervención especializada, acompañamiento emocional y gestión de denuncias.
- Directivos: Garantizar aplicación del protocolo, articular con instituciones externas y rendir cuentas.
- Familias: Corresponsables en la protección de los adolescentes.
- Estudiantes líderes y grupos estudiantiles: Promotores de cultura preventiva y pares educadores.

### **Mecanismos de Denuncia**

- Comisión de Ética del Centro Educativo (primer canal).
- Buzón de quejas y denuncias administrado por Orientación y Psicología.
- Línea directa y correo institucional del MINERD.
- Derivación inmediata a CONANI o Ministerio Público en casos de vulneración grave.

### **Estrategias Complementarias**

Las estrategias complementarias contemplan la creación de clubes estudiantiles orientados a la prevención de uniones tempranas, el establecimiento de alianzas con organizaciones no gubernamentales y con los ministerios de salud, juventud y mujer para desarrollar campañas conjuntas, así como la inclusión de este tema dentro de la planificación anual de convivencia escolar, fortaleciendo así la acción preventiva desde diferentes ámbitos.

### **Seguimiento y Evaluación**

- Informe semestral de incidencias y acciones preventivas por el centro educativo.
- Rendición de cuentas anual ante la comunidad educativa.
- Evaluación de impacto a partir del Registro Nacional de Incidencias del MINERD.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

**Objetivo:** Garantizar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de violencia escolar, promoviendo un ambiente seguro para todos.

### 1. Identificación del Caso

- Recibir y documentar la información sobre el hecho.
- Informar al equipo de gestión.
- Si hay daños físicos, brindar atención inmediata y notificar a la familia.

### 2. Recogida de Información

- Entrevistar por separado a los involucrados sin emitir juicios.
- Registrar testimonios y evidencias.
- Evaluar la gravedad de la situación.

### 3. Determinación del Tipo de Violencia y Medidas

- Identificar si aplica mediación o si se deben tomar medidas disciplinarias.
- En casos severos, informar de inmediato al Distrito Escolar.

### 4. Aplicación de Medidas y Seguimiento

- Si aplica mediación: establecer acuerdos y hacer seguimiento.
- Si no aplica: aplicar sanciones educativas y disciplinarias.
- Notificar a la familia y a las instancias correspondientes.
- En caso de daños a la propiedad, involucrar a los padres en la reposición.
- En situaciones graves o recurrentes, involucrar a psicólogos y orientar a las familias.

### 5. Prevención y Cierre del Caso

- Realizar actividades sobre convivencia y cultura de paz.
- Hacer seguimiento a las víctimas y a quienes ejercieron la violencia.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos y documentar el cierre del caso.

**Responsables:** Docentes, orientadores, equipo de gestión y dirección del centro.

**NOTA:** Cada caso debe ser registrado y reportado según normativas establecidas.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERBULLYING

**Objetivo:** Garantizar una respuesta inmediata y efectiva ante casos de acoso escolar y ciberbullying, asegurando la protección de las víctimas y promoviendo un entorno escolar seguro.

### 1. Detección y Notificación

- Identificar signos de acoso y recibir denuncias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Registrar la información y notificar al equipo de gestión.
- En casos de riesgo inminente, informar a las autoridades y brindar apoyo inmediato.

### 2. Investigación y Recogida de Información

- Entrevistar por separado a las partes involucradas, testigos y docentes.
- Recopilar evidencias (mensajes, imágenes, testimonios) sin vulnerar la privacidad.
- Determinar la gravedad del caso y la posible reincidencia.

### 3. Intervención y Medidas Correctivas

- Aplicar medidas de mediación o disciplinarias según la normativa vigente.
- Notificar a las familias y ofrecer apoyo psicológico a la víctima y al agresor.
- En casos graves, coordinar con el Distrito Escolar y organismos de protección infantil.

### 4. Seguimiento y Prevención

- Realizar seguimiento continuo de la víctima y del agresor.
- Implementar programas de prevención y convivencia escolar.
- Documentar el proceso y asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

**Responsables:** Docentes, orientadores, equipo de gestión y dirección del centro.

**NOTA:** Cada caso debe registrarse y reportarse según las normativas establecidas.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SEÑALES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

**Objetivo:** Garantizar la protección inmediata de los niños, niñas y adolescentes que presenten señales de abuso sexual, promoviendo un entorno educativo seguro y respetuoso.

### 1. Identificación del Caso

- Detectar señales de abuso sexual a través de la observación o denuncia directa.
- Mantener una actitud respetuosa, asegurando la privacidad del menor.
- No investigar el caso ni revisar el cuerpo del niño, niña o adolescente.

**Responsables:** Docente, director, orientador, policía escolar, conserje, padres.

### 2. Denuncia

- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar a las autoridades competentes, quienes son las encargadas de investigar el caso.
- Las autoridades de denuncia son: Unidades de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Fiscalía, Oficina local de CONANI, y Línea Vida (809-200-1202).
- Se debe proteger la identidad del denunciante.

**Responsables:** Docente, director, orientador, policía escolar, conserje, padres.

### 3. Si Está Implicado Algún Personal del Centro

- La denuncia debe ser realizada ante el Poder Judicial.
- El director debe informar a la Regional y a la Dirección de Recursos Humanos.
- Ningún miembro de la comunidad educativa debe investigar el caso.

**Responsables:** Cualquier miembro de la comunidad educativa.

### 4. Apoyo a las Autoridades

- El centro educativo colaborará con las autoridades competentes, asegurando la discreción del proceso.
- Se ofrecerán permisos para entrevistas, estudios o test, garantizando que el niño no sea estigmatizado.

**Responsables:** Director, orientador, docentes.

## 5. Seguimiento Pedagógico

- Dar seguimiento al progreso académico y emocional del niño, niña o adolescente.
- Ofrecer un programa de acompañamiento o derivar a una institución especializada si es necesario.

**Responsables:** Docente, orientador.

## 6. Fase de Seguimiento y Evaluación

- Evaluar la efectividad de las estrategias aplicadas.
- Documentar y analizar los resultados del proceso.
- Realizar evaluaciones periódicas para mejorar las medidas preventivas y correctivas.

**Responsables:** Equipo de gestión y mediación.

**NOTA:** La denuncia de abuso sexual es una obligación legal, no una opción, y debe ser tratada con la máxima confidencialidad y respeto hacia la víctima.



## **PROTOCOLO ACTUACIÓN CASOS DE VIOLENCIA DE DOCENTES HACIA ESTUDIANTES**

### **1. Evaluación Inicial del Incidente**

Mantener la calma: El docente o personal actuante debe conservar el control.

Separar a los involucrados: Priorizar la seguridad física de todos los presentes.

Determinar la gravedad:

- Verificar si hay lesiones físicas o daño emocional severo.
- Identificar si es un hecho aislado o recurrente.

### **2. Notificación Inmediata**

Informar al director del centro educativo.

Contactar al equipo de orientación y psicología.

En casos graves (heridas severas, amenazas de vida), llamar al 911.

### **3. Intervención Inmediata**

Atención médica o psicológica:

- Coordinar asistencia médica si hay lesiones.
- Proveer apoyo emocional inicial.

Registro de los hechos:

- Documentar fecha, hora, lugar, involucrados y testigos.

### **4. Protección de Derechos**

Del estudiante:

- Respetar privacidad y dignidad.
- Evitar revictimización o exposición pública.

Del docente:

- Garantizar su seguridad física y emocional.
- Ofrecer orientación legal a través del distrito educativo.

### **5. Comunicación con las Familias**

Informar a padres o tutores de víctima y agresor.

Explicar medidas tomadas y próximas acciones.

Proponer un plan de seguimiento conjunto familia–escuela.

## **6. Medidas Disciplinarias y Restaurativas**

Basarse en el reglamento de convivencia y la Ley 136-03.

Incluir:

- Acciones restaurativas: mediación, reflexión sobre el impacto.
- Seguimiento psicológico: intervención del equipo de orientación.

## **7. Líneas de Emergencia y Apoyo**

911: Emergencias médicas o violencia.

Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes: Violencia grave.

Línea Vida 1-200-7777: Asistencia emocional.

Línea Esperanza de Vida \*747: Centro de Apoyo Psicoemocional (CAPEM).

## **8. Revisión y Seguimiento del Caso**

Monitorear cumplimiento de medidas disciplinarias y restaurativas.

Revisar y reforzar protocolos para prevenir futuros incidentes.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTES A DOCENTES**

### **1. Evaluación Inicial del Incidente**

- Mantener la calma: Actuar de forma controlada.
- Separar involucrados: Garantizar seguridad física de todos.
- Determinar la gravedad: Verificar lesiones físicas o daño emocional; identificar si es un hecho aislado o recurrente.

### **2. Notificación Inmediata**

- Informar al director del centro educativo.
- Informar al equipo de orientación/psicología.
- Llamar al 911 si hay heridas graves o riesgo de vida.

### **3. Intervención Inmediata**

- Atención médica o psicológica: Coordinar ayuda si hay lesiones y brindar apoyo emocional inicial.
- Registro de los hechos: Documentar fecha, hora, lugar, involucrados y testigos.

### **4. Protección de Derechos**

- Del estudiante: Respetar privacidad y dignidad; evitar exposición o revictimización.
- Del docente: Garantizar su seguridad física y emocional; brindar apoyo legal si es necesario.

### **5. Comunicación con las Familias**

- Informar a los padres del agresor y la víctima (si aplica).
- Explicar medidas tomadas y próximas acciones.
- Proponer plan de seguimiento conjunto entre familia y escuela.

### **6. Medidas Disciplinarias y Restaurativas**

- Basarse en reglamento de convivencia y Ley 136-03.
- Aplicar:
  - Acciones restaurativas (mediación, reflexión).
  - Seguimiento psicológico por parte de orientación.

## **7. Líneas de Emergencia y Apoyo**

- 911: Emergencias médicas o violencia.
- Fiscalía de NNA: Casos de violencia grave.
- Línea Vida: 1-200-7777 (asistencia emocional).
- Línea Esperanza de Vida: \*747 (CAPEM – apoyo psicoemocional).

## **8. Revisión y Seguimiento del Caso**

- Verificar cumplimiento de medidas disciplinarias/restaurativas.
- Reforzar protocolos de seguridad para prevenir nuevos incidentes.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN INCIDENTE ESCOLAR

### 1. Evaluación Inicial del Incidente

- Mantener la calma: Actuar de forma controlada.
- Separar involucrados: Garantizar seguridad física de todos.
- Determinar la gravedad: Verificar lesiones físicas o daño emocional; identificar si es un hecho aislado o recurrente.

### 2. Notificación Inmediata

- Informar al director del centro educativo.
- Informar al equipo de orientación/psicología.
- Llamar al 911 si hay heridas graves o riesgo de vida.

### 3. Intervención Inmediata

- Atención médica o psicológica: Coordinar ayuda si hay lesiones y brindar apoyo emocional inicial.
- Registro de los hechos: Documentar fecha, hora, lugar, involucrados y testigos.

### 4. Protección de Derechos

- Del estudiante: Respetar privacidad y dignidad; evitar exposición o revictimización.
- Del docente: Garantizar su seguridad física y emocional; brindar apoyo legal si es necesario.

### 5. Comunicación con las Familias

- Informar a los padres del agresor y la víctima (si aplica).
- Explicar medidas tomadas y próximas acciones.
- Proponer plan de seguimiento conjunto entre familia y escuela.

### 6. Medidas Disciplinarias y Restaurativas

- Basarse en reglamento de convivencia y Ley 136-03.
- Aplicar:
  - Acciones restaurativas (mediación, reflexión).
  - Seguimiento psicológico por parte de orientación.

## **7. Líneas de Emergencia y Apoyo**

- 911: Emergencias médicas o violencia.
- Fiscalía de NNA: Casos de violencia grave.
- Línea Vida: 1-200-7777 (asistencia emocional).
- Línea Esperanza de Vida: \*747 (CAPEM – apoyo psicoemocional).

## **8. Revisión y Seguimiento del Caso**

- Verificar cumplimiento de medidas disciplinarias/restaurativas.
- Reforzar protocolos de seguridad para prevenir nuevos incidentes.



## **PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y BUEN TRATO**

El protocolo busca orientar a los centros educativos en la implementación de estrategias para promover la convivencia armoniosa, el respeto mutuo y prevenir la violencia. Está respaldado por leyes como la Constitución Dominicana, la Ley 136-03, la Ley General de Educación 66-97 y las Normas de Convivencia Armoniosa. Es de aplicación obligatoria en todos los centros educativos del país. Cada escuela debe contar con su Reglamento de Convivencia Escolar, elaborado de forma participativa y adaptado a su contexto.

### **Se sustenta en enfoques pedagógicos:**

- Histórico-cultural: promueve aprendizajes significativos y contextuales.
- Socio-crítico: fomenta la reflexión crítica y el diálogo.
- Por competencias: integra conocimientos, habilidades, actitudes y valores para la vida.

### **El protocolo impulsa principios clave:**

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Participación, dignidad, inclusión y no discriminación.
- Celeridad, confidencialidad y no revictimización.
- Coordinación y derivación oportuna de los casos.

### **La implementación se organiza en tres fases:**

- Diagnóstico: análisis del clima escolar y condiciones del estudiantado.
- Plan de acción: medidas preventivas y protocolos de intervención.
- Seguimiento: evaluación de los casos, cumplimiento de acuerdos y aprendizajes.

### **Entre las acciones preventivas están:**

- Socialización de normas.
- Formación de equipos de mediación escolar.
- Actividades que fomenten el buen trato, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
- Participación activa de familias, con orientación y corresponsabilidad.

Para resolver incidentes, se aplican medidas pedagógicas según la gravedad de las faltas:

- Leves: mediación, reflexión, reubicación, tareas formativas.
- Graves y muy graves: intervención del equipo de gestión, medidas restaurativas o disciplinarias, derivación si es necesario.

Se presta atención especial a casos de violencia escolar, acoso o abuso, con protocolos específicos para garantizar una intervención ética, eficaz y respetuosa de los derechos.



## **PROTOCOLO DE CONTINUIDAD EDUCATIVA PARA ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

El Ministerio de Educación de la República Dominicana, a través de este protocolo, busca garantizar el derecho a la educación de adolescentes embarazadas, madres, padres o en condición de paternidad, evitando la deserción escolar y promoviendo su permanencia y éxito académico.

### **Objetivos**

- Prevenir el embarazo en adolescentes mediante educación sexual integral (ESI).
- Brindar apoyo psicosocial y pedagógico a estudiantes en condición de embarazo o paternidad.
- Fortalecer el sistema de seguimiento y coordinación interinstitucional.

### **Ámbito de Aplicación**

- Aplica a todos los centros educativos del país.
- El equipo de gestión del centro y el personal de orientación son responsables de su aplicación y seguimiento.
- Estructura del Protocolo

### **1. Componente de Prevención**

- Se implementa mediante la Educación Integral en Sexualidad (ESI).
- Incluye acciones formativas y de sensibilización en salud sexual, visitas a centros de salud y coordinación con instituciones del sistema de protección.
- Se planifican actividades anualmente con apoyo de salud pública.

### **2. Componente de Apoyo Psicosocial y Pedagógico**

Dividido en 3 fases:

#### **Fase 1 – Detección de la situación**

- Identificación del embarazo o condición de maternidad/paternidad.
- Entrevista con la/el estudiante y su familia.
- Registro del caso y presentación del protocolo.

## **Fase 2 – Evaluación y Plan de Intervención**

- Evaluación psicosocial por el personal de orientación.
- Formación de equipos de apoyo psicosocial y pedagógico.
- Diseño del plan de intervención con medidas adaptadas (visitas domiciliarias, referencias a salud, sesiones de consejería, tutorías, ajustes escolares, etc.).

## **Fase 3 – Seguimiento**

- Revisión mensual del caso, registro de avances o dificultades.
- Acompañamiento continuo a estudiantes y sus familias.
- Informe final del ciclo escolar o en caso de traslado.

## **Coordinación Interinstitucional**

- El protocolo incluye referencias y contrarreferencias entre el centro educativo, servicios de salud, CONANI, Ministerio Público y otras entidades.
- Se prioriza el abordaje integral y la protección de derechos.

## **Monitoreo y Evaluación**

- Se realiza seguimiento anual del programa a nivel local, distrital y nacional.
- Se aplica una evaluación de impacto quinquenal para valorar los avances en retención escolar y prevención del embarazo adolescente.